

DECRETO N° 54/1993

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Ruben Rodríguez Martínez para fraccionar el padrón N° 4235, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de T. y Tres, en seis solares.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4235, ubicado en la primera sección judicial de T. y Tres, propiedad de Ruben Rodríguez Martínez, en seis solares, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) El presente fraccionamiento se condiciona a que previa inscripción de planos se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7° del decreto N° 11/981.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE